



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Modificación número 5 presupuestos generales 2017: aprobación definitiva

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 28 de septiembre de 2017 la modificación número 5 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevada a definitiva mediante Decreto de la Alcaldía número 233 de fecha 15 de noviembre de 2017 en los siguientes términos:

Anexo modificación número 5 presupuestos 2017 modalidad: créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Partida de gastos	Consignación anterior (euros)	Aumentos (euros)	Total (euros)
1531 20400 Acceso a los núcleos de población: arrendamiento elementos de transporte.	0,00	2.000,00	2.000,00
Total créditos extraordinarios			2.000,00
Partida de gastos	Consignación anterior (euros)	Aumentos (euros)	Total (euros)
161 21000 Abastecimiento agua potable: reparación y mantenimiento infraestructuras.	10.000,00	2.000,00	8.000,00
Total bajas			2.000,00

Suplementos de créditos

Partida de gastos	Consignación anterior (euros)	Aumentos (euros)	Total (euros)
132 15100 seguridad pública: gratificaciones.	14.000,00	6.000,00	20.000,00
1531 22400 acceso a los núcleos urbanos: primas de seguros.	3.000,00	2.000,00	5.000,00
1532 61900 pavimentación vías públicas: inversión reposición.	40.000,00	119.000,00	159.000,00
1621 22799 recogida residuos: trabajos otras empresas.	255.000,00	30.000,00	285.000,00
165 22100 alumbrado público: suministro eléctrico.	100.000,00	20.000,00	120.000,00
231 13100 asistencia social primaria: retribuciones laboral eventual.	29.000,00	7.500,00	36.500,00
231 16000 asistencia social primaria: seguridad social.	18.000,00	5.000,00	23.000,00
326 22300 servicios complementarios educación: transporte.	63.000,00	7.500,00	70.500,00
333 21000 equipamientos culturales: reparación y mantenimiento edificios.	5.000,00	6.000,00	11.000,00
340 22104 administración deportes: vestuario.	5.000,00	2.000,00	7.000,00
340 22199 administración deportes: otros suministros.	10.000,00	7.000,00	17.000,00
920 22000 administración general: ordinario no inventariable.	7.000,00	3.000,00	10.000,00
920 22100 administración general: suministro eléctrico.	18.000,00	5.000,00	23.000,00
920 22799 Administración general: trabajos otras empresas.	16.000,00	3.000,00	19.000,00
Total suplementos créditos.			223.000,00
Partida de ingresos	Consignación anterior (euros)	Mayors ingresos (euros)	Total (euros)
42000 Participación ingresos del Estado.	760.000,00	58.000,00	815.000,00
45002 transferencias cumplimiento de convenios en bienestar social: plan concertado.	50.000,00	23.000,00	73.000,00



Total mayores			81.000,00
Partida de gastos	Consignación anterior (euros)	Bajas (euros)	Total (euros)
1531 624 acceso a los núcleos urbanos: elementos transporte.	10.000,00	10.000,00	0,00
161 21000 Abastecimiento agua potable: reparación y mantenimiento infraestructuras.	8.000,00	5.000,00	3.000,00
231 22104 asistencia social primaria: vestuario.	3.000,00	1.000,00	2.000,00
3321 62500 biblioteca: mobiliario.	6.000,00	1.000,00	5.000,00
920 80900 administración general: inversión nuevainfraestructuras.	195.000,00	125.000,00	70.000,00
Total bajas		142.000,00	
Total suplementos de crédito: 223.000,00 Euros.			
Total modificación presupuestaria 5/2017: 225.000,00 euros.			

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Méntrida 15 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º1.-5737